



Apreciados/as compañeros/as;

Como todos sabéis, mediante el Real Decreto 463/2020 se ha decretado el ESTADO DE ALERTA con el objetivo de minimizar los efectos que sobre la salud está ocasionando el COVID-19.

En cada Colegio ya se han tomado las medidas de prevención necesarias para la protección de colegiados y personal del Colegio.

Por otro lado queremos seguir dando apoyo a nuestros colegiados para que puedan conocer las implicaciones que, en el desempeño de su ejercicio profesional y dado los distintos y múltiples ámbitos de actuación, pueden representar esta lamentable situación

Hay que señalar que los trabajadores de las empresas, tienen derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad y Salud en el ejercicio de sus labores, por lo que a aquellas, les corresponde adoptar medidas dirigidas a garantizar y a proteger a los profesionales de los riesgos para la salud y en consecuencia, en las circunstancias actuales, deberán tener en cuenta el procedimiento de actuación frente a la exposición al Coronavirus que en su caso emita el Ministerio competente, así como cualquier otra recomendación o protocolo que pudiera emanar de los correspondientes órganos de gobiernos autonómicos.

La responsabilidad de adoptar cuantas medidas sean necesarias con el fin de vigilar y prevenir la salud de sus trabajadores, recae no solamente en el empresario sino también sobre aquellos directivos, técnicos o trabajadores que tengan algún poder de decisión, por lo que deberán conocer las actividades preventivas que correspondan.

Nuestros colegiados que trabajan en las diferentes empresas relacionadas con el sector agroalimentario, en números casos no escapan con mayor o menor grado de implicación en esta labor de vigilancia y prevención.

Queremos apoyar a los Ingenieros Agrónomos que, desarrollan su labor en **INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS**, hasta que la autoridad competente establezca los protocolos oficiales.

Se recogen en este documento las indicaciones a tener en cuenta por el sector agroalimentario en el ejercicio de esta actividad.



La actividad en el sector agroalimentario se puede seguir realizando pues el RD 463/2020 no recoge una alusión expresa al trabajo en este tipo de industrias, si bien esta normativa sí recoge el mantenimiento del suministro alimentario y de su cadena de producción/transformación/comercialización.

Sí que hay que tener en cuenta que para desplazarse a los centros de trabajo, según el RD, habrá de hacerse individualmente salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

Es recomendable llevar el modelo firmado para justificar el desplazamiento a la empresa, que le podrá ser requerido por las autoridades policiales. Se adjunta como [ANEXO I](#)

Finalmente para el desarrollo de la actividad, deberá actuarse de acuerdo con lo previsto en el RD 463/2020. Para ello se aportan los comentarios recogidos en la Guía de Actuación Preventiva ante COVID-19. (EXTRAÍDO DEL PROTOCOLO DEL GOBIERNO VASCO)

Fdo.: **Baldo,mero Segura García del Río**
Presidente del Consejo General de Colegios
Oficiales de Ingenieros Agrónomos



INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

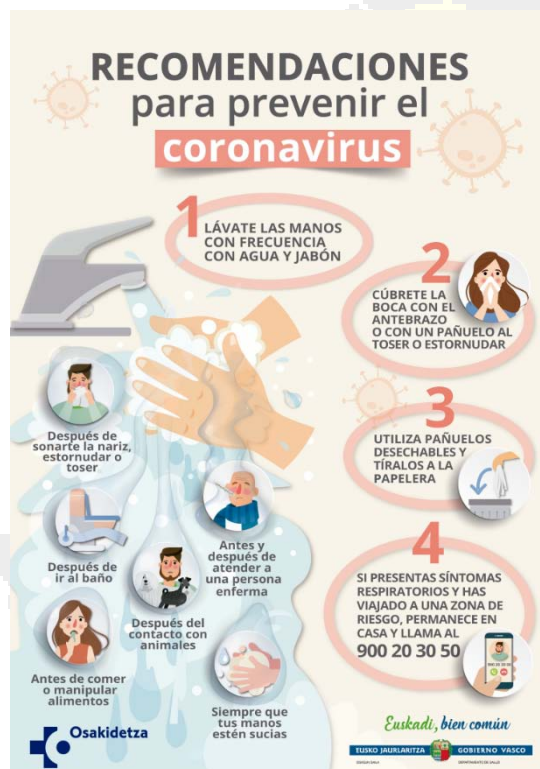
CONTROL ACCESO

- **Comprobación de ausencia de sintomatología** (no tos, no problemas respiratorios, no fiebre) y contactos previos de primer grado. Control de temperatura previo a la entrada en la instalación y debe ser menor de 37°C. En caso de presentar síntomas abstenerse de venir a trabajar, informar a la organización y autoaislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación.
- **En nuevas incorporaciones**
 - Comprobar procedencia de trabajadores/as, y en caso de origen dudoso por haber tenido contacto de primer grado con alguna persona afectada por la enfermedad aplazar su incorporación al trabajo.
 - Comprobar personas de especial sensibilidad con incidencia en coronavirus y establecer las medidas de prevención y control para garantizar su salud.
- **Control de acceso de personal externo.** Al personal externo se le aplicarán los mismos controles que al propio respecto al acceso y se limitará al estricto e imprescindible para mantenimiento de la actividad. Los movimientos dentro de la empresa del personal externo deberán estar limitados sólo a las áreas donde se requiera su presencia. Al personal externo se le aplicarán las mismas medidas de higiene y protección previstas en este protocolo.

HIGIENE PERSONAL

- Al toser o estornudar **cubrirse bien la boca y la nariz con el codo** o con un pañuelo desechables para retener las secreciones respiratorias.
- Usar **pañuelos desechables** y tirarlos inmediatamente a un recipiente habilitado para tal fin.
- **Lavarse las manos a menudo con agua y jabón** (o solución recomendada) para evitar la transmisión o el contacto con los virus y siempre después de toser, estornudar y sonarse. Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica ☞DESINFECCION. Si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico ☞LAVADO. Si no se dispone de productos en base alcohólica proceder siempre a un lavado de manos.

- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que **las manos facilitan su transmisión**.
- **Evitar cualquier contacto físico**.
- **Mantenerse a la mayor distancia posible** ($\geq 1,5$ m) si la actividad lo permite.
- **Estricto cumplimiento de las medidas de higiene** en los procesos de manipulación de alimentos, así como la utilización de mascarillas eficaces (FFP3).



PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE INSTALACIONES

- Deben reforzarse los controles y medidas de organización de la limpieza y desinfección del lugar y equipos de trabajo. Se recomienda incrementar la frecuencia de los espacios comunes como recepción, salas de reuniones... así como, de los mostradores, pomos de las puertas, muebles, suelos, teléfonos, etc. Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico.
- Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.



- Mejorar el stock de productos de limpieza y de equipos de protección para evitar quedarse sin ellos, en caso de roturas de stocks: de gel o solución desinfectante para manos, pañuelos y guantes desechables, delantales y bolsas de basura.
- Se recomienda adquirir soluciones hidroalcohólicas desinfectantes y repartirlas en los centros de trabajo para ubicar en los puestos de atención al público, para uso general tanto de clientes, servicios externos, como de trabajadores.

Procedimiento de limpieza de superficies potencialmente contaminadas: Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes comunes:

- Utilizar siempre dilución recién preparada
- Para conseguir las concentraciones recomendadas a partir de lejías comerciales:
 - ✓ Lejía comercial de 50g/L: añadir 25 mL de lejía en 1 litro de agua.
 - ✓ Lejía comercial de 40g/L: añadir 30 mL de lejía en 1 litro de agua.
- *Como ejemplo una “cuchara de sopa” equivale a 15mL.
- En superficies que no se pueda utilizar lejía se utilizará etanol al 70%.

Las prendas textiles ropas de trabajo deben lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado completos a 60-90°C. Para la manipulación de las prendas textiles “sucias” se utilizarán guantes. No debe sacudirse la ropa para lavar.

El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado (guantes, delantales, etc.) dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación, y los desechará de forma segura tras cada uso, procediendo posteriormente al lavado de manos. Consulte con los servicios de prevención de riesgos laborales.

SALUD Y ESPECIAL SENSIBILIDAD

- Si hay personas con algún tipo de síntoma (respiratorios o fiebre) quedarse en casa (aislamiento domiciliario), informar a la organización y autoaislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación.
- Si se tienen dudas, **tomarse la temperatura y si esta es superior a 37 °C quedarse en casa**, abstenerse de venir al trabajo y seguir siempre las indicaciones de la asistencia sanitaria. Informar a la organización según lo definido en el punto anterior.
- Si actualmente estas en **situación de Especial Sensibilidad** por embarazo, o por algún tipo de complicación o patología de especial incidencia con el coronavirus contacta



con el “Servicio de vigilancia de la salud” del Servicio de Prevención y sigue las instrucciones.

- Hay que recordar que los trabajadores con especial sensibilidad son aquellos que, por sus características personales o estado biológico, son sensibles a los riesgos derivados de su puesto de trabajo y requieren de medidas específicas. Incluye aquellas personas que tengan reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial. La situación actual de alerta del coronavirus hace necesario un análisis frente a casos de especial sensibilidad y las medidas a adoptar.

MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN:

A la dirección y/o gerencia le corresponde la gestión de cualquier incidencia que ocurra en la empresa y, entre otras, deberá tener en presente las siguientes recomendaciones:

- En el hipotético caso que, de forma aislada, una persona empleada estuviera en situación de ser caso confirmado o sospechoso (investigado) de COVID-19, debe abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las autoridades sanitarias den por resuelta la infección, según el caso.
- Disponibilidad de recursos: se debe disponer de los medios económicos y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias.
- Coordinación del comité de crisis: en caso de declararse la presencia de casos en el establecimiento, se recomienda organizar un comité con las personas responsables de los departamentos implicados, asesores externos (jurídicos y sanitarios) y las propias autoridades sanitarias.
- Registros de acciones: se recomienda llevar a cabo un libro o agenda de registro de acciones que se tomen, especificando la fecha, la hora, las personas responsables, etc., y guardar toda la documentación que pueda generarse: partes de limpieza, controles externos de mantenimiento, albaranes de servicios, bajas laborales, etc.
- **Disposición de pañuelos desechables** y soluciones/toallitas alcohólicas, así como un punto de información básica.
- **Disposición de mascarillas** frente a partículas con nivel de protección FFP3.
- **Aumento de la frecuencia de limpieza** de instalaciones comunes, de tránsito y uso personal.



- **Análisis de distribución y organización espacial, así como de procesos de trabajo**, para garantizar la distancia de seguridad, como es el trabajo en recintos y pabellones cerrados, salas de preparación y selección, etc. Si esto no es posible utilizar mascarillas recomendadas.
- **Evitar concurrencia en espacios confinados como son silos, almacenes, etc.** y si no es posible establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y mascarillas, si procede.
- Colocación de **contenedores cerrados específicos** para pañuelos usados.
- **Aumento de la frecuencia de retirada de desechos.**
- **Aumentar la renovación de aire** en todos los espacios de trabajo siempre que sea posible, sea de forma natural o forzada e incrementar la limpieza de filtros.
- Sustitución si procede de agentes de limpieza por otros de mayor eficacia.
- Distribución y organización para **evitar presencia en instalaciones comunes de > 5 personas** garantizando la distancia de seguridad, por ejemplo, en comedores, áreas de descanso y salas de reuniones, servicios, etc, manteniendo en todo caso la distancia mínima de 1,5 metros entre personas. Si las instalaciones no garantizan estas medidas se programarán turnos de uso.
- **Previsión de bolsa de sustitución** en caso de necesidad de personal.
- **Máxima colaboración** de todas las personas de la organización en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones realizadas.

SOSPECHA DE CASO DE CORONAVIRUS:

- Si existe confirmación de personas infectadas, abstenerse de venir a trabajar, informar a la organización para la recogida de datos e investigación epidemiológica, y autoaislarse en su domicilio durante dos semanas o hasta su completa curación.
- El personal sanitario del Servicio de Prevención realizará la búsqueda de los contactos más cercanos (1er nivel) así como su seguimiento durante las dos semanas siguientes a la aparición del caso positivo.
- Los contagios con origen laboral y sus correspondientes cuarentenas, por su consideración de accidente de trabajo es necesario notificación a Autoridad Laboral.



ANEXO I

CERTIFICADO ACREDITATIVO INDIVIDUAL DE NECESIDAD DE DESPLAZAMIENTO
PERSONAL POR MOTIVOS LABORALES

D. _____, con D.N.I.
_____ en su condición de apoderado de la empresa
_____, con NIF
_____ y domicilio en _____ de la
localidad de _____, mediante el presente documento **CERTIFICA:**

Que el trabajador D/Dª _____ con NIF _____
presta servicios para la citada empresa en las siguientes condiciones:

- Centro de trabajo ubicado en: _____
- Jornada laboral habitual de _____ HORAS; en horario de _____.

Que el trabajador/a debe desplazarse desde su domicilio particular a su centro de trabajo que permanece abierto durante el período de Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España por no ser empresa dedicada a alguna de las actividades obligadas al cierre, y para ello necesita acudir andando al centro de trabajo o utilizará el vehículo con matrícula _____.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____ a
_____ de _____ de 2020.

Firmado: D. _____

Apoderado